Fecha: 2026-09-07

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-78-26-2026 a nombre de CAROLINA BOTERO CABRERA .

Documentación anexa *(marcar con una X según corresponda)*

	Descripción	SÍ	N/A
1.	Cumplido a satisfacción	X	
2.	Memorando pago anticipo o pago anticipado		X
3.	Informe Supervisión	X	
4.	Informe Actividades Proveedor o Contratista	X	
5.	Factura		X
6.	Documento Soporte no Obligados a Factura	X	
7.	Certificado Paz y Salvo Parafiscales		X
8.	Pago seguridad social contratista	X	
9.	RUT	X	
10.	Registro y aprobación en Secop II		X
11.	Otro, ¿cuál? Certificado Bancario, ARL	X	

Cordialmente,

FIRMADO CPE: H19204038

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

Hash de Verificación OTP:

```
575E6685-FB6D-49B5-B166-301FECB9D76F
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Luisa Fernanda Bermudez Montoya**

Cargo: **Subdirector Operativo**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-09-07

CONTRATO/CONVENIO No GC-78-26-2026
CONTRATISTA: CAROLINA BOTERO CABRERA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 52022199

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-78-26-2026**

HAGO CONSTAR

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. ***GC-78-26-2026*** *cuyo objeto es:* ***Prestar servicios profesionales para apoyar en la implementación de clubes técnicos escolares en las sedes educativas.*** , correspondiente al mes de: **AGOSTO**

VALOR A PAGAR: $10.400.000,00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE)

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 199826 | CDP: 14926
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003
DEPENDENCIA: Sostenibilidad Ambiental
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
Hash de Verificación OTP:

575E6685-FB6D-49B5-B166-301FECB9D76F

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACION:
Supervisor - Nombre: Luisa Fernanda Bermudez Montoya
Supervisor - Cargo: Subdirector Operativo

OBSERVACIONES:

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:

Cuenta: Corriente **Banco:** BANCOLOMBIA S.A. **No.:** 03802219904

FIRMADO CPE: 1192204038

INFORME No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-78-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y CAROLINA BOTERO CABRERA .

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	**GC-78-26-2026**	**Tipo de contrato:**	Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Contratista:	**52022199 - CAROLINA BOTERO CABRERA**		
Objeto del Contrato:	*Prestar servicios profesionales para apoyar en la implementación de clubes técnicos escolares en las sedes educativas.*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	**14926**	**Registro Presupuestal:**	**199826**
Valor inicial del Contrato:	*24.000.000,00*	**Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):**	*N/A*
		Valor final del contrato:	*24.000.000,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)*
Fecha suscripción:	*2026-07-31*	**Fecha de inicio:**	*2026-08-05*
Plazo de ejecución inicial:	*2026-09-30*	**Fecha de legalización:**	*2026-08-04*
Otrosí No.(Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*2026-09-30*

2. Verificación financiera a la fecha:

FIRMADO CPE: H1920038

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$ 24.000.000,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 24.000.000,00
Valor Ejecutado	$ 10.400.000,00
Valor Pagado	$ 0,00
Valor pendiente de pago	$ 10.400.000,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
A la fecha del presente informe no se registran pagos efectuados contra el contrato.			
Total pagado			**$ 0,00**

FIRMADO CRE:H1920038

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-78-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y CAROLINA BOTERO CABRERA , en el periodo comprendido entre 2026-08-05 y 2026-08-31, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

Obligación 1: Apoyar técnicamente las actividades relacionadas con la iniciativa de Clubes Técnicos Escolares, conforme a los lineamientos y orientaciones definidas por la Oficina de Sostenibilidad Ambiental y la Subdirección Operativa.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: H19204028

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se pudo verificar que la contratista en conjunto con la Subdirección operativa y la Oficina de Sostenibilidad Ambiental, realizo diferentes actividades de apoyo para el lanzamiento y ejecución del curso moodle de acompañamiento a los Clubes Técnicos Escolares seleccionados por la convocatoria realizada. Para más profundidad, se evidencia que la contratista fue la intermediaria con Artículo 41, quienes son una organización internacional de Argentina quienes son aliados de la iniciativa del proceso de los clubes técnicos escolares.	Durante este mes mantuve contacto permanente con la oficina de sostenibilidad ambiental y la subdirección operativa, a través de reuniones, correos, revisión de documentos y chats. Durante agosto el apoyo se enfocó en el lanzamiento y ejecución del curso moodle de acompañamiento a los CTE seleccionados. Para este proceso fui la intermediaria entre CTE y Artículo 41, la organización de Argentina que sirvió como aliada teórica del proceso con los CTE. Esta fue la organización que desde 2025 se identificó como la que tenía una experiencia en la creación e implementación de experiencias como las que se querían implementar en el país a través de su programa de Club de Reparadores. Coordiné las actividades que se acordaron por CPE con Artículo 41: Cierre, aprobación y diagramación de tres guías que serían la base del curso y su presentación en el evento de lanzamiento, también las sesiones de presentación de las actividades y seguimientos del curso en las tres sesiones iniciales del curso. Adicionalmente apoyé el seguimiento al pago una vez cumplidas las obligaciones. Este proceso se puede evidenciar especialmente en dos niveles: · Reuniones de acompañamiento en el diseño y planeación de las sesiones asincrónicas para docentes en el moodle. Se mantuvieron reuniones y conversaciones constantes con Jorge Cotes, Sandy Rodriguez y Juan Kai además de las contratistas de Artículo 41 (Club de Reparadores) para discutir las diferentes opciones, programa, calendario, etcétera del proceso. Se ayudó a cubrir imprevistos como la imposibilidad personal de asistir a la primera sesión presencial y conseguir el apoyo de Pilar Sáenz. Además de múltiples reuniones y chats con personas del equipo se realizaron las siguientes reuniones formales: Agosto 4 para coordinar la primera sesión asincrónica; agosto 5 para coordinar posibles apoyos de Siemens en algunas sesiones; agosto 6 se llevó a cabo la primera sesión asincrónica por You Tube, mi rol fue de moderadora; agosto 11 y 18 se hizo seguimiento y preparación para la segunda sesión que se realizaría sin mi presencia. 2.1. Revisión de comunicación, invitación a docentes para atender el curso de moodle que se discutió con Sandy Rodriguez y los comentarios finales se remitieron por correo. Soporte. 2.2. Invitación a Guillermo Anllo (Unesco) para participar en la primera sesión, esto se hizo mediante correos y charlas, como resultado se tuvo su presencia en la primera sesión. 2.3. Tareas de preparación de las sesiones Se realizaron tres guiones que se presentaron en las reuniones y fueron ajustados por el resto del equipo. Estos guiones sirvieron de base para las dos reuniones asincrónicas realizadas durante agosto y ya fue entregado el de la tercera reunión que deberá realizarse en septiembre. 2.4. Se hizo seguimiento durante todo el mes con os diferentes funcionarios de computadores para educar al proceso de pago a Artículo 41. Esto supuso llamadas, chats y cruce de mensajes con Jorge Cotes, Carol Pérez, Alexandra Restrepo, Juana González, Luisa Bermúdez.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

FIRMADO CPE1315/2025

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 2: Brindar acompañamiento a los equipos técnicos de la Asociación en acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional en el marco de la iniciativa de Clubes Técnicos Escolares.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para el presente periodo de análisis se pudo verificar que la contratista brindó apoyo con la revisión y diseño de las guías desarrolladas por la organización Articulo 41, de igual manera se pudo evidenciar que la contratista brindo el acompañamiento de la revisión, inclusión de los textos prólogos de las guías 2 y 3, de igual manera, brinde mi apoyo con la propuesta de una docente de un colegio en Barichara para una actividad de los CTE fomenta por el Área de Formación de CPE.	El eje central de los acompañamientos a los CTE en este punto son las tres guías desarrolladas por Artículo 41. Mi acompañamiento además de revisión de los documentos, incluyó entregar los textos de prólogo de las guías 2 y 3, asegurar que los créditos reflejen el trabajo, coordinar entre Artículo 41 y las revisiones del equipo de CPE, también la articulación con la diseñadora. En este proceso se enviaron varios correos, se discutieron temas en las reuniones, se pidieron ajustes y se coordinó para que las versiones finales quedaran en el Moodle. Adicionalmente, en este punto desde formación Jose Luis Rodriguez solicitó que identificara a alguno de los docentes a cargo de un CTE para una actividad en Bogotá a inicios de septiembre. La solicitud fue atendida después de consultar sobre las características que Jose Luis mencionó y propuse a la docente de un colegio en Barichara, quien ha sido muy activa.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a

FIRMADO CPE:20201039

satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H19204038

Obligación 3: Apoyar en el análisis de requerimientos logísticos, técnicos y operativos necesarios para el desarrollo de actividades en el marco de la iniciativa de Clubes Técnicos Escolares.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para el presente periodo de análisis se pudo verificar que la contratista brindó su apoyo con el desarrollo de las sesiones asincrónicas de agosto, la planeación de videos y otras actividades que se espera desarrollar una vez las escuelas reciban los kits.	Para el periodo de análisis del presente informe de actividades, se brindó apoyo con el desarrollo de las sesiones asincrónicas de agosto y la planeación de videos y otras actividades que se espera desarrollar una vez las escuelas reciban los kits

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H1920038

Obligación 4: Brindar apoyo en la planeación, organización, desarrollo y cierre de jornadas, talleres, eventos, encuentros y demás espacios de intercambio regionales y nacionales orientados al fortalecimiento de capacidades ambientales y de reparación.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para el presente periodo de análisis se pudo verificar que la contratista brindó su apoyo con la coordinación de un grupo interdisciplinario con el grupo Articulo 41 originario de argentina, con el fin de revisar los documentos y guías resultantes de la iniciativa de los CTE.	El proceso se está liderando en un grupo interdisciplinario y de las diferentes áreas de CPE junto con las personas de Artículo 41 (Argentina) que están apoyando.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H1504038

Obligación 5: Apoyar la entrega y seguimiento de los kits, herramientas y equipos requeridos para la implementación y funcionamiento de los Clubes Técnicos Escolares.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para el presente periodo de análisis se pudo verificar que la contratista no realizo actividades tendientes al cumplimiento de la presente obligación.	La consultora ha estado atenta para apoyar, pero hasta la fecha no se han pedido acciones concretas en esta actividad.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE:H1920038

Obligación 6: Apoyar la recopilación de datos, resultados e información técnica documental producto de la implementación de los clubes técnicos escolares.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para el presente periodo de análisis se pudo verificar que la contratista sostuvo una reunión en la cual se discutieron y se asignaron las tareas para el cumplimiento de la presente obligación.	El proceso se inició con una reunión el 21 de agosto en la que se discutió y se distribuyeron tareas.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 7: Apoyar la articulación con las instituciones educativas, entidades territoriales, aliados estratégicos y demás actores involucrados para facilitar la ejecución de las actividades programadas en el marco de los Clubes Técnicos Escolares.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE-H1920038

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para el presente periodo de análisis se pudo verificar que la contratista brindó apoyo con la búsqueda de posibles aliados como lo es Siemens con los cuales se pueda realizar un taller para los Clubes Técnicos, de igual manera con la oficina de sostenibilidad ambiental se buscó acercamientos con los proveedores de tecnología de CPE para que acompañen con actividades el curso de moodle.	Se hizo la reunión del 5 de agosto con Siemens para buscar apoyos en la ejecución del proyecto y se avanzó en acordar un posible taller para CTEs avanzados Se acordó con Sostenibilidad buscar acercamientos con los proveedores de tecnología de CPE para que acompañen con actividades el curso de moodle. Con este propósito contacté a Marta Olarte, y el 26 de agosto le envié un correo para empezar a pensar formas de avanzar en esa tarea.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1192808038

Obligación 8: Elaborar y presentar los informes técnicos de avance, actas, listados de asistencia, registros fotográficos y demás soportes que evidencien la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para el presente periodo de análisis se pudo verificar que la contratista brindó no tuvo que realizar actividades tendientes al cumplimiento de la presente obligación.	No se han solicitado informes administrativos o descriptivos durante este período, el resto de los documentos elaborados y de apoyo están en enlazados o anexos al presente informe.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: H192041038

Obligación 9: Las demás que se deriven del objeto del contrato y que sean necesarias para su cabal ejecución, aunque no estén expresamente señaladas.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para el presente periodo de análisis se pudo verificar que la contratista brindó no tuvo que realizar actividades tendientes al cumplimiento de la presente obligación.	No hay nada adicional que no esté descrito en los apartes anteriores.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **CAROLINA BOTERO CABRERA** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de**

FIRMADO CPE: H1920038

compensación familiar, ICBF y SENA *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **CAROLINA BOTERO CABRERA *cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-78-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. / cuenta de cobro con fecha 2026-09-07

En constancia se firma con fecha **2026-09-07**.

Suscrito por:

Luisa Fernanda Bermudez Montoya

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

```
575E6685-FB6D-49B5-B166-301FECB9D76F
```

* *Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

FIRMADO CPE: H19204038

Proyectado y revisado por:

Luisa Fernanda Bermudez Montoya
Supervisor designado
Subdirector Operativo
Sostenibilidad Ambiental
Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-78-26-2026**

FIRMADO CPE: H19204038